



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE MARIANO MORENO**
Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000
Gualaceo-Azuay-Ecuador

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro.PRES-GADPRMM-07-2025

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MARIANO
MORENO**

SR. LUIS BORJA PÉREZ

INICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, "el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público", por lo que la participación ciudadana constituye un pilar del régimen democrático y de la gestión transparente de los recursos públicos.

Que, los artículos 61, 100, 226, 227, 238 y 255 de la Constitución reconocen el derecho y deber de la ciudadanía a participar y fiscalizar la gestión pública, y establecen que todos los niveles de gobierno deben rendir cuentas de manera permanente, participativa, deliberativa e incluyente. Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que la rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades y servidores públicos obligados a informar y someter su gestión al escrutinio ciudadano.

Que, el artículo 90 de la misma Ley señala que están obligados a rendir cuentas las autoridades de elección popular, entre ellas los presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, en su calidad de representantes legales y administradores de fondos y recursos públicos.

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana detalla que la rendición de cuentas debe abordar: el cumplimiento del plan de trabajo presentado al CNE, ejecución presupuestaria, políticas públicas impulsadas, mecanismos de participación implementados y los resultados obtenidos en el ejercicio de sus competencias.

Que, el artículo 7 literal m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) dispone la obligación de publicar información relacionada con el proceso de rendición de cuentas como parte de la transparencia institucional.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE MARIANO MORENO**
Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000
Gualaceo-Azuay-Ecuador

Que, el artículo 70 del COOTAD establece como atribución del Presidente de la Junta Parroquial Rural "presentar anualmente a la ciudadanía un informe de labores", lo que ratifica su responsabilidad directa en el cumplimiento de este proceso.

Que, conforme a la Guía Especializada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), el proceso metodológico de rendición de cuentas debe comprender cuatro fases: (1) organización interna, (2) elaboración del informe, (3) presentación a la ciudadanía y (4) entrega al CPCCS, garantizando transparencia, participación y accesibilidad en el ejercicio de este derecho.

Que, mediante Sesión Extraordinaria Nro. 007 del Pleno del CPCCS de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó el cronograma oficial para la rendición de cuentas del periodo fiscal 2024, considerando los procesos electorales de dicho año.

En ejercicio de sus atribuciones, el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Mariano Moreno.

RESUELVE:

Art. 1. Disponer el inicio del proceso de rendición de cuentas correspondiente al periodo fiscal 2024, conforme a la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el COOTAD y la metodología del CPCCS.

Art. 2. Designar al equipo técnico responsable del proceso, conformado por:

- **Jessica Fernanda Bonilla Cando**, responsable del registro de información en la plataforma del CPCCS.
- **Gladys Esperanza Uyaguari Pachar**, responsable de la coordinación y ejecución del proceso.

Art. 3. Disponer la conformación de comisiones mixtas y su respectiva acta, conforme a las directrices emitidas por el CPCCS y normativas vigentes.

Art. 4. Garantizar el acceso ciudadano a la información sobre el PDOT, POA, plan de trabajo de presidencia y demás documentos relevantes para facilitar una participación informada.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE MARIANO MORENO
Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000
Gualaceo-Azuay-Ecuador**

Art. 5. Disponer al equipo técnico el cumplimiento estricto de las metodologías y plazos establecidos por el CPCCS, asegurando que el informe refleje objetivamente los resultados de la gestión institucional y permita la evaluación ciudadana.

Art. 6. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Mariano Moreno, cantón Gualaceo, provincia del Azuay, a 13 de mayo de 2025.

Sr. Luis Eriberto Borja Pérez

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MARIANO MORENO**